



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL N° 037 2017-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 24 JUL. 2017

VISTOS:

El Informe N° 025-2017-JISR/RUOS/SGDES/GDES/MPMN, de fecha 19 de Julio del 2017, Expediente N° 023498-2017, de fecha 03 de Julio del 2017, Presentado por el Señor Francisco Lino Humire Nina, en su calidad de Presidente de la "ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS DE LOS VALLES DE SAN FELIPE Y TIXANI" DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA", ubicada en Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

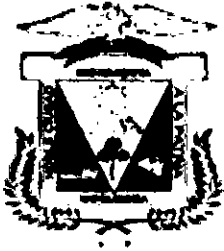
Que, conforme a lo establecido en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, N° 26300, Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, Artículo 39°, 73° y 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, ordenanza que crea "El Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)" de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la participación vecinal en la Provincia Mariscal Nieto, la misma que en el artículo 21°, Las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores en su renovación de Juntas, serán anotados en el libro de Organizaciones Sociales, debidamente autorizado por el funcionario encargado;

Que, el expediente con registro N° 023498-2017, de fecha 03 de Julio del 2017, Presentado por el señor Francisco Lino Humire Nina, en su calidad de Presidente de la "ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS DE LOS VALLES DE SAN FELIPE Y TIXANI" DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA", ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN;

Que, de acuerdo al artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, otorgará la respectiva credencial a cada uno de los miembros del órgano directivo de la organización social inscrita en el R.U.O.S, para su reconocimiento y Registro Municipal;





**Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto**
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

En merito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 84° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, REGISTRAR, a la "ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS DE LOS VALLES DE SAN FELIPE Y TIXANI" DE LA CIUDAD DE MÓQUEGUA Y SU JUNTA DIRECTIVA, ubicada en Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- ACREDITAR a los integrantes del Concejo Directivo de la "Asociación de Productores Agroecológicos de los Valles de San Felipe y Tixani, de la Ciudad de Moquegua", el mismo que está integrado conforme se indica:

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI.</u>
Presidente	: FRANCISCO LINO HUMIRE NINA	04439820
Vicepresidente	: LEONARDA DENI VIZCARRA GOMEZ	41929643
Sec. Actas y Archivos	: YOLA RAMOS COLQUE	45857252
Tesorero	: YOEL HERMOGENES CALIZAYA MARCA	04414122
Fiscal	: ROSA MARIA CORI ALARCON	04420737
Vocal	: REYNA JUANA MAMANI PACHECO	04422951


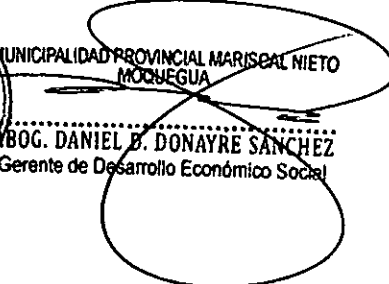
El periodo de vigencia de la Junta Directiva es de 02 años, del 29 de Agosto 2016 al 30 Agosto 2018, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 46° de sus Estatutos.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia de Desarrollo Económico Social procederá a Expedir las Respectivas Credenciales a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social, "ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS DE LOS VALLES DE SAN FELIPE Y TIXANI" DE LA CIUDAD DE MDQUEGUA.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERENTES
JERARQUICOS
JERARQUICION
ARCON



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 MOQUEGUA
 BOG. DANIEL B. DONAYRE SANCHEZ
 Gerente de Desarrollo Económico Social